

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud,

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por Servicios y Turismo del Alto Aragón, S. A. y, reducir a 15.000 pesetas la sanción impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 3 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.»

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 16 de enero de 1996, sobre suspensión de la aprobación definitiva del Plan Especial de Saneamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Teruel.

El Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión de fecha 16 de enero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

«Suspender la aprobación definitiva del Plan Especial de Saneamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Teruel, hasta que se subsane la falta de publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" del anuncio información pública del citado Plan y se remitan los correspondientes proyectos técnicos visados por el Colegio Oficial competente.

Contra el precedente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante la Diputación General, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, conforme determina el artículo 32.1 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Félix de los Ríos Barbany.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Administración de Transportes de Huesca.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Huesca, a 8 de febrero de 1996.—El Instructor del Expediente, José Luis Abad Martínez.

ANEXO

Expediente: HU 00056096.

Fecha: 08/01/96.

Nombre: Catesa Cia Auxiliar Telecom.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 00036096.

Fecha: 03/01/96.

Nombre: Indusra Auxiliar Somier, S. A.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 («Boletín Oficial del Estado» 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Administración de Transportes de Huesca.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Huesca, a 9 de febrero de 1996.—El Instructor del Expediente, José Luis Abad Martínez.

ANEXO

Expediente: HU 01799095.
Fecha: 29/11/95.
Nombre: Ttes. y Distribuciones Serrano.
Población: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Sanción: 250.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 01722095.
Fecha: 16/11/95.
Nombre: Mallorca Trading, S. A.
Población: Barcelona.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: HU 01800095.
Fecha: 29/11/95.
Nombre: Ttes. y Distribuciones Serrano.
Población: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Sanción: 230.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87 y RD 2321/85. 198 S RD 1211/90.

Expediente: HU 01563095.
Fecha: 10/10/95.
Nombre: Lechuga Muñoz, Francisco.
Población: Cerdaniola del Vallés.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 15.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 199 C RD 1211/90.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACION de la Dirección General del Medio Natural, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución sancionadora por infracción de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vistas de los mismos cuantas veces deseen.

Zaragoza, 6 de febrero de 1996.—El Director General del Medio Natural, Santiago Pablo Munilla López.

ANEXO

Expediente: MAN/155/95.
Fecha: 14/04/95.
Nombre: Juan Armengol Comas.
Población: Terrasa.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 10.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 38.3 de la Ley 4/1989.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito de acta de constitución y Estatutos de la Asociación Aragonesa Empresas Aire Acondicionado (A.A.E.A.A.).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales a que se refiere la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación denominada Asociación Aragonesa Empresas Aire Acondicionado —A.A.E.A.A.— expte. 72/182, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esta Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito funcional a los profesionales de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan José Quixano Burgos.
 Don Francisco Javier Boloqui Rodríguez.
 Don Salvador Izquierdo Rodríguez.
 Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.
 Don Miguel Angel Pérez Condón.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de 8 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el expediente, en la Sección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en paseo María Agustín, número 36, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de enero de 1996.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito de acta de constitución y Estatutos de la Federación de Empresas Químicas de Aragón (F.E.Q.A.).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales a que se refiere la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación denominada Federación de Empresas Químicas de Aragón —F.E.Q.A.— expte. 72/181, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esta Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito funcional a los profesionales de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Luis Antonio Estrada Parroqué.
 Don Francisco Martínez Mendo.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que